

## RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

### Plazo para presentar la solicitud:

- 60 días naturales anteriores a la fecha de caducidad
- 90 días posteriores a la fecha de caducidad, podrá incurrir en infracción y ser sancionado

La presentación de la solicitud en plazo prorroga la validez de la autorización anterior hasta la resolución del procedimiento.

**Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** el trabajador personalmente o mediante representación.

### Lugar de presentación de la solicitud:

- En los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General, **Ayuntamiento** o Comunidades Autónomas, y dirigido a la **Oficina de Extranjería**. Preferiblemente **C/ García de Paredes 65**.
- En cualquier **Oficina de Correos** mediante **correo administrativo** dirigido al Registro de la Delegación de Gobierno en Madrid.

### Documentación a presentar

**Nota: con carácter general se deberán aportar copias de los documentos y exhibir los originales en el momento de presentar la solicitud.**

- **Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-03)** por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado [https://inclusion.seg-social.es/documents/410169/2156469/03-Formulario\\_cta\\_ajena.pdf?t=1674731360422](https://inclusion.seg-social.es/documents/410169/2156469/03-Formulario_cta_ajena.pdf?t=1674731360422)
- Copia completa del **pasaporte completo** en vigor.
- En caso de tener a su cargo menores en edad de **escolarización** obligatoria, **informe** emitido por las autoridades competentes,
- En caso de no poder acreditar alguno de los supuestos se podrá presentar para la valoración por la Oficina de Extranjería, **informe de integración** de la Comunidad Autónoma **a través de cita previa en <https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/informes-integracion> o a través de los teléfonos 91 392 56 04 y 91 392 56 10 de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00h**
- Certificado de **empadronamiento** expedido durante los últimos 3 meses.
- Documentación según el supuesto por el que se solicita la renovación:
  - a) Si se continúa con la relación laboral que dio origen a la concesión de la autorización que se va a renovar.  
Documentación a aportar: No es preciso presentar ningún otro documento.
  - b) Si se puede acreditar la realización de la actividad durante un mínimo de tres meses por año.  
Documentación a aportar: alguna de la siguiente
    - Contrato de trabajo en vigor con nuevo empleador
    - Nuevo contrato que reúna los requisitos del artículo 64.
    - Acreditación de que la relación laboral que dio origen a la autorización se interrumpió por causas ajenas al trabajador y que ha buscado activamente empleo, mediante su inscripción en el correspondiente Servicio Público de Empleo.
  - c) Si tiene otorgada prestación contributiva.  
Documentación a aportar: Acreditación de la concesión de la prestación contributiva.
  - d) Si es beneficiario de una prestación económica asistencial de carácter público destinada a lograr su inserción social o laboral.  
Documentación a aportar: Acreditación de la concesión de la prestación asistencial.
  - e) Si la relación laboral se suspendió o extinguió como consecuencia de ser víctima de violencia de género.  
Documentación a aportar:
    - Acreditación de ser víctima de violencia de género (entre otros, podrá presentar orden de protección o informe del Ministerio Fiscal).
    - Acreditación de que la relación laboral se suspendió o extinguió como consecuencia de ser víctima de violencia de género.
  - f) Si se puede acreditar haber estado trabajando y en alta en la Seguridad Social durante un mínimo de nueve meses en un periodo de doce, o de dieciocho meses en un periodo de veinticuatro.  
Documentación a aportar:
    - Acreditación de que la relación laboral que dio origen a la autorización se interrumpió por causas ajenas al trabajador.
    - Acreditación de que el trabajador ha buscado activamente empleo.
  - g) Si el cónyuge o la persona con la que el extranjero mantiene una relación de análoga afectividad a la conyugal del trabajador dispone de los requisitos económicos suficientes para reagrupar al trabajador.  
Documentación a aportar:
    - Acreditación de la relación conyugal o de pareja de hecho.
    - Acreditación de los medios económicos.
- **Tasas:**
  - Modelo 790 COD 052 epígrafe 2.2 : a abonar por el trabajador extranjero.....16,40 euros
  - Modelo 790 COD 062 epígrafe 2.1. : a abonar por el empleador: .....81,54 euros